



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2023-MDC/A

Cajaruro, 11 de setiembre de 2023



VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC, el Informe N°452-2023-O.G.P.P, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Cajaruuro, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 1940 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;



Que, de acuerdo con lo prescrito por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148 señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;



Que el artículo 20 de la Ley N° 31433 que modifica la Ley que incorporó el numeral 1 19-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron al cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC/A se aprueba el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CAJARURO; cuyo objetivo normar y regular el procedimiento de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cajaruuro, así como la participación de la sociedad civil organizada y población en general, de tal manera se garantice su normal desarrollo;



Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC/A, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Cajaruuro, establece que la convocatoria se realizará con una anticipación de quince (15) días calendario previo al desarrollo de la audiencia pública, además, deberá ser publicado en el Portal Web Institucional:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



vowv.municajaruro.gob.pe, y a través de las redes sociales institucionales u otros medios de difusión que aseguren el conocimiento de la ciudadanía en general;

Que, mediante el Informe N°452-2023-O.G.P.P-MDC de fecha 06 de setiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite propuesta de agenda y convocatoria para la audiencia pública de rendición de cuentas I Semestre 2023, en cumplimiento a la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, a través del artículo segundo de la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDC/A de fecha 11 de setiembre de 2023, se faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital Cajaruro, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para su correcta adecuación y ejecución;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y por las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 200 de la Ley N027972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la convocatoria para la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Cajaruro 2023, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y DESCRIPCIÓN
Inscripción de participantes	Desde el 15/09/2023 hasta el 27/09/2023
Día y hora de audiencia	29/09/2023 a las 10:00 am horas.
Agenda	Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cajaruro II Semestre 2023
Lugar	Auditorio Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, implementar las acciones necesarias en forma conjunta para el cumplimiento del presente Decreto conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 0012-2023-MDC/A.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación y difusión del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Cajaruro (www.municajaruro.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE



Jr. San Miguel #650 - Cajaruro
alcaldia@unicajaruro.gob.pe